INFORME DE EVALUACIÓN

LCO N° 03/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INSTITUCIONAL" PLURIANUAL 2018/2019 ID N° 341.332.-

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; **el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Consejo de Administración N° 08/1142/18 de fecha 05/09/2018,** se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Ramón A. Vargas G.**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abg. César Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **Econ. Gerardo Benítez.**, Director de Administración y Finanzas, **Carmelo Torres**, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 10/1146/18 de fecha 27 de setiembre de 2018, se autorizó el inicio del Llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.2- Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto según Memorándum Presu_N° 85/2018, de fecha 03 de octubre de 2018, ha remitido el CDP N° 045/2018, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta un monto de Gs 25.000.000, de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2018 que serán afectados al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".
Asimismo, para la cobertura de créditos durante el Ejercicio Fiscal 2019, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F-G04: Plurianual), remitida en el mismo memorándum mencionado *ut supra.*

2.3- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

NO se han solicitado aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Abg. César Romero Rojas

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 22 de octubre de 2018, siendo las 09:30 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley Nº 2.051/03; c) Poder de Representación; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Dferta	Documentación Legal	CDNSTANCIA SIPE N°
1	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	PRESENTA	PRESENTA (SIPE)	PRESENTA	PRESENTA (SIPE)	1518821
2	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1518526
3	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	PRESENTA	PRESENTA (SIPE)	PRESENTA	PRESENTA (SIPE)	1518433
4	MAFARA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1517795
5	DANDRES S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	*
6	SAN ALFREDO S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1518895

* Conforme a la planilla que antecede, se puede verificar que el oferente presenta en su oferta, a fojas 14, Impresión de pantalla de la Constancia SIPE.

4.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Firma Oferente	Observaciones Asentadas
DANDRES S.A.	**a)** Verificar la forma de cálculo del formulario N° 5 de la planilla de pago al personal, de la firma Kaavoty. **b)** Verificar la forma de cálculo del formulario N° 12 de información sobre la composición del precio ofertado, de la firma Kaavoty.
San Alfredo S.R.L.	**a)** Las empresas SERPAR Y DANDRES, en el formulario N° 3 de ofertas, el número de ID no coincide con el Número de ID del llamado.
SERPAR S.A.	**a)** Los salarios cotizados por la empresa Kaavoty, Clean & Clean y Mafara, es menor a lo establecido en el código laboral para los horarios solicitados en el PBC. **b)** La empresa Clean & Clean no presenta formulario N° 12 información sobre la composición del precio ofertado, según lo solicitado en el PBC.

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

4.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES.

Firma Oferente	Observaciones Asentadas
DANDRES S.A.	**a)** Verificar la forma de cálculo del formulario N° 5 de la planilla de pago a personal, de la firma Kaavoty. **Criterio del Comité de Evaluación:** Una vez analizadas las observaciones realizadas a la firma Kaavoty, podemos verificar que el cálculo del jornal diario de las 5 y 6 horas se encuentra por debajo del mínimo legal establecido, conforme se puede verificar en el cuadro descripto en el apartado 5 del presente informe **b)** Verificar la forma de cálculo del formulario N° 12 de información sobre la composición del precio ofertado, de la firma Kaavoty. **Criterio del Comité de Evaluación** El análisis del mismo será evaluado en los siguientes apartado correspondiente.
San Alfredo S.R.L.	**a)** Las empresas SERPAR Y DANDRES, en el formulario N° 3 de ofertas, el número de ID no coincide con el Número de ID del llamado. **Criterio del Comité de Evaluación** Ver Apartado N° 5 Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de carácter sustancial.
SERPAR S.A.	**a)** Los salarios cotizados por la empresa Kaavoty, Clean & Clean y Mafara S.A., es menor a lo establecido en el código laboral para los horarios solicitados en el PBC. **Criterio del Comité de Evaluación** **a 1)** El cálculo de La Firma Kaavoty, en lo que se refiere al jornal diario de las 5 y 6 horas se encuentra por debajo del mínimo legal establecido. **A 2)** La firma Clean & Clean cotiza en el salario de 8 horas diurnas (de 06:00 a 14:30 hs) por una cantidad total de 8 personas, conforme a la planilla auxiliar , la cual se encuentra publicada en el SICP. **A 3)** La firma Mafara S.A. cotiza en el salario de 8 horas diurnas (de 06:00 a 14:30 hs) por una cantidad total de 8 personas, conforme a la planilla auxiliar , la cual se encuentra publicada en el PBC. **b)** La empresa Clean & Clean no presenta formulario N° 12 información sobre la composición del precio ofertado, según lo solicitado en el PBC. **Criterio del Comité de Evaluación.** El Comité de Evaluación ha requerido a la firma la presentación de dicho documento, conforme se detalla en el apartado N° 8.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 y su modificación s/el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asuntos Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MAFARA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DANDRES S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	SAN ALFREDD S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En lo que concierne a las ofertas evaluadas, se describen a continuación las situaciones que afectaron a las mismas:

1- **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**

Luego de la verificación de la oferta presentada por la firma mencionada, este Comité de Evaluación constató que en el Formulario N° 3 "Formulario De Oferta" figura un ID distinto al del presente llamado.

Que, analizando lo antedicho a la luz de lo dispuesto por el Art. 58 del Decreto N° 21.909/2003 "Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", hace referencia a que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones: que, el numeral 3) expresa..."De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones...".

Y prosigue diciendo.. "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...".

Asimismo, el Decreto N° 21.909/03 en su Art. 60 expresa en su numeral 2 "... El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".

2- DANDRES S.A.

Luego de la verificación de la oferta presentada por la firma mencionada, este Comité de Evaluación constató que en el Formulario N° 3 "Formulario De Oferta" figura un ID distinto al del presente llamado.

Que, analizando lo antedicho a la luz de lo dispuesto por el Art. 58 del Decreto N° 21.909/2003 "Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", hace referencia a que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones: que, el numeral 3) expresa..."De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones...".

Y prosigue diciendo.. "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...".

Asimismo, el Decreto N° 21.909/03 en su Art. 60 expresa en su numeral 2 "... El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".

Abg. Jésa[illegible] Romero Rojas
Director
Dirección de A[illegible] Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Sebastián Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Con base a lo dispuesto en el numeral 30 de la IAO, ***"DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"***, en concordancia con el artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, ***"ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN*** *(...).*

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u ***omisión significativa*** *es aquella que:*

a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la prestación de los servicios especificados en el Contrato; o

b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas".

Por lo expuesto más arriba, este Comité considera que las ofertas presentadas por las firmas **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y DANDRES S.A.**, no reúnen los requisitos establecidos, ya que en su Formulario N° 3 "Formulario de Oferta", en la Identificación del ID del llamado, el mismo indica un numero distinto al de presente proceso de contratación.

Al respecto, siendo el mismo un documento de **carácter sustancial**, y que de rectificarse "*afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación*", de acuerdo a lo establecido en la IAO numeral 30, punto 30.2, inc "c", en concordancia con el Art 58 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En virtud a lo fundamentado *ut supra*, este Comité de Evaluación considera que existen fundamentos suficientes para **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y DANDRES S.A.**

3- KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión.

Con relación a la oferta presentada por la firma Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión, se constató que en el Formulario N° 5 " Planilla de Pago al Personal" , se ha cotizado el jornal diario por debajo del mínimo legal establecido, conforme a la ley laboral, específicamente en el Salario Turno 6 y 5 hs respectivamente, , conforme se puede verificar en el cuadro siguiente.

ID: 341332 — **KAAVOTY**

JORNAL DIARIO 264.070,25 SALARIO MENSUAL 2.112.562,00

DESCRIPCION	TIPO	INICID	TERMIND	CANTIDAD DE HORAS NECESARIAS	CANTIDAD DE EMPLEADOS	COSTO MINIMO MENSUAL POR EMPLEADO	COSTO MINIMO MENSUAL POR EMPLEADO	JORNAL DIARIO	COSTO MENSUAL
1 SALARIO TURNO 8 HORAS	DIURNAS	07:00	15:00	8	2	2.112.562	2.112.562	264.070	4.225.124
2 SALARIO TURNO 6 HORAS	DIURNAS	06:00	12:00	6	2	1.584.422	1.279.782	213.297	2.559.564
3 SALARIO TURNO 5 HORAS	DIURNAS	07:00	12:00	5	4	1.320.351	1.066.485	213.297	4.265.940
SUB TOTAL									11.050.628
IPS DEL MONTO TOTAL	16,50%								1.823.354
AGUINALDO	MONTO TOTAL /12								920.886
TOTAL					8				**13.794.867**

EL CALCULO DEL JORNAL DIARIO DE LAS 6 Y 5 HORAS SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL MINIMO LEGAL ESTABLECIDO

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

El Decreto Reglamentario N° 4686/10 Art 5° establece claramente que las remuneraciones para el trabajador a jornal no será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo legal por 26, conforme a lo establecido en el Art N° 232 inc "a" del Código Laboral Paraguayo.

En este sentido, la firma Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión No Cumple con el pago mínimo estipulado por la Ley Laboral, realizando una cotización errónea y por debajo de lo que en derecho le corresponde como personal jornalero, especificamente en el Saario Turno 6 y 5 hs, como bien se describe en el cuadro que antecede, no ajustandose a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, y considerando que las Planillas auxiliares al formar parte del Formulario de Oferta constituyen un documento de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909, que dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1)* ***El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado..."*** *y a lo establecido en el Art. 61 del mismo cuerpo legal que reza: " Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

En el llamado de referencia, se observa claramente que se han transgredido los derechos de los trabajadores consagrados de acuerdo a las leyes que lo amparan, debido a que el salario cotizado se encuentra por debajo del salario mínimo legal vigente, por lo que se procedió a **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la firma **KAAVOTY de Carlos Ruben Oviedo Centurión**.

4- CLEAN & CLEAN S.A.

En lo que respecta a la observación realizada en el Acto de Apertura, a la oferta de la firma en cuestión, como bien se puede verificar en el cuadro siguiente, la cotización del salario se encuentra conforme al Formulario N° 5 "Planilla de Pago al Personal", el cual se encuentra publicado en el SICP. Asimismo, una vez realizado el cálculo de la cotización presentada, se puede verificar que la misma se adecua de conformidad a lo establecido en el Art. 232 inc "a" del Código Laboral el cual expresa " *el pago del salario se efectuará semanalmente, por quincena o por mes; excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza del trabajo cuando el trabajador no trabaje diariamente, el salario podrá ser abonado al término de cada jornada, por semana o quincenalmente;* ***en ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo mensual por veintiséis días***" (el subrayado es nuestro).

[redacted] CLEAN & CLEAN

JORNAL DIARIO	264.070,25	SALARIO MENSUAL		2.112.562,00					
DESCRIPCION	TIPO	INICIO	TERMINO	CANTIDAD DE HORAS NECESARIAS	CANTIDAD DE EMPLEADOS	COSTO MINIMO MENSUAL POR EMPLEADO	COSTO MINIMO MENSUAL POR EMPLEADO	JORNAL DIARIO	COSTO MENSUAL
SALARIO TURNO 8 HORAS	DIURNAS	07:00	15:00	8	2	2.112.562	2.112.562	264.070	16.900.496
SALARIO TURNO 6 HORAS	DIURNAS	06:00	12:00	6	2	1.584.422			-
SALARIO TURNO 5 HORAS	DIURNAS	07:00	12:00	5	4	1.320.351			-
SUB TOTAL									16.900.496
IPS DEL MONTO TOTAL	16,50%								2.788.582
AGUINALDO	MONTO TOTAL /12								1.408.375
TOTAL					8				**21.097.453**

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Mareco
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Strafe
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abog. Osvaldo Vinero Rojas
Director
Dirección de Asuntos Legal - DIBEN

Conforme a lo anteriormente expuesto, queda desvirtuada la observación realizada en el acta de apertura de ofertas con relación a la cotización de la firma en cuestión, este Comité de Evaluación considera que la misma se ajusta a la normativa citada precedentemente, por lo que es pertinente continuar con el análisis de la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**

Asimismo, en cuanto a la Observación de que la firma **Clean & Clean Paraguay S.A.** no presenta el Formulario N° 12 "Información sobre la composición del precio ofertado, según lo establecido en el PBC". Éste Comité de Evaluación se expide al respecto, manifestando cuanto sigue: ..."la documentación observada constituye un documento formal por lo que le Comité puede proceder a la solicitud de aclaración de la oferta de la firma en cuestión", como bien puede observarse en el apartado N° 8 "Cumplimiento de los Requisitos de carácter no sustancial", del presente informe.

5- MAFARA S.A.

En lo que respecta a la observación realizada en el Acto de Apertura, el Comité de Evaluación adopta un mismo criterio con relación a lo ya expuesto sobre la misma observación y que ya fuera analizada precedentemente.

Al respecto, el mismo se visualiza en el siguiente cuadro:

[redacted]							MAFARA		
JORNAL DIARIO	264.070,25	SALARIO MENSUAL		2.112.562,00					
DESCRIPCION	TIPO	INICIO	TERMINO	CANTIDAD DE HORAS NECESARIAS	CANTIDAD DE EMPLEADOS	COSTO MINIMO MENSUAL POR EMPLEADO	COSTO MINIMO MENSUAL POR EMPLEADO	JORNAL DIARIO	COSTO MENSUAL
SALARIO TURNO 8 HORAS	DIURNAS	07:00	15:00	8	2	2.112.562	2.112.562	264.070	16.900.496
SALARIO TURNO 6 HORAS	DIURNAS	06:00	12:00	6	2	1.584.422			
SALARIO TURNO 5 HORAS	DIURNAS	07:00	12:00	5	4	1.320.351			
SUB TOTAL									16.900.496
IPS DEL MONTO TOTAL	16,50%								2.788.582
AGUINALDO	MONTO TOTAL /12								1.408.375
TOTAL					8				**21.097.453**

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, y con base en lo expuesto precedentemente, éste Comité de Evaluación, concluye que las firmas **SAN ALFREDO S.R.L., CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A., HAN DADO CUMPLIMIENTO** a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente junto con los demás requisitos de la presente licitación.

6 – ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario N° 3 "Formulario de Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que ninguna de las ofertas presentadas indicaba errores aritméticos.

6.1 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

En Primer término se menciona que conforme a lo establecido en la normativa vigente, las firmas oferentes han acompañado con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

Abg. Cesar Ramiro Rojas
Director
Dirección de Asesoría Jurídica - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gustavo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Las firmas oferentes han presentado con su oferta los Certificados de Origen Nacional.

Se aclara que, conforme a la Ley N° 4558/11 – Art. 6° , la falta de presentación del mismo (Certificado de Origen Nacional – MIC) no será causal de descalificación, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia.

En atención a que todas las ofertas presentadas corresponden a oferentes nacionales, no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia a favor de aquellas firmas que han agregado sus correspondientes Certificado de Origen.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 61, numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

OFERENTE	ORDEN	PRECIO TOTAL GS.
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	1	255.744.000
MAFARA S.A.	2	291.360.000
SAN ALFREDO S.R.L.	3	295.860.096
DANDRES S.A.	**OFERTA RECHAZADA** por error en un documento de carácter sustancial – Ver apartado 5	
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	**OFERTA DESCALIFICADA** por error en un documento de carácter sustancial – Ver apartado 5	
SERVICIOS PARAGUAYO S.A.	**OFERTA RECHAZADA** por error en un documento de carácter sustancial - Ver apartado 5	

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el ***Anexo III "Verificación Documental"*** de este Informe.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 21909/03 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"*; este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento **a más tardar para el día jueves 15/11/2018, hasta las 12:00 hs**, conforme al siguiente detalle:

Por nota CE N° 72/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, se ha solicitado a la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, los siguientes documentos:

- Como mínimo, dos copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los dos últimos años 2016 y 2017, de conformidad a lo establecido en el inciso "b", del numeral 2, de la Sección II del PBC.
- Copia simple del balance general correspondiente a los ejercicios fiscales *(2015, 2016, 2017)*

Abg. C[illegible] Romero Rojas
Director
Dirección de Asuntos Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Mareco
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Leonardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

En respuesta a lo solicitado, en fecha 15 de noviembre de 2018, siendo las 08:31 hs, se recepcionó en la Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración, de fecha 15/11/18, presentada por la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** a la que acompaña los documentos según detalle:

1- Como mínimo dos copias simples de contratos correspondientes a los dos últimos años 2016 y 2017, de conformidad a lo establecido en el inciso "b" del numeral 2 de la sección II del PBC
2- Copia simple del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales (2015,2016 y 2017).

Una vez realizado el análisis de las documentaciones presentadas por la citada firma, éste Comité considera que las documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma.

Por Nota CE N° 73/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, se ha solicitado a la firma **MAFARA S.A.,** los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.

- Como mínimo, dos copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los dos últimos años 2016 y 2017, de conformidad a lo establecido en el inciso "b", del numeral 2, de la Sección II del PBC.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 15 de noviembre de 2018, siendo las 10:12 hs, presenta una Nota sin numeración, de fecha 14/11/18, presentada por la firma MAFARA S.A., a la que acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.
- Copias simples de contratos con Constancias correspondientes a los dos últimos años (2016 – 2017) de conformidad a lo establecido en el inc "b" del numeral 2, de la Sección II del PBC.

Año 2016/2017:
- Contrato N° 84/2016 – Ministerio de Hacienda (vigencia hasta el 2017)
- Contrato N° 09/2016 - Comisión Nacional de Valores (vigencia hasta 2017)
- Contrato N° 308/2016 – Industria Nacional del Cemento (vigencia hasta 2017)

Una vez realizado el análisis de las documentaciones presentadas por la citada firma, éste Comité considera que las documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma.

Por Nota CE N° 74/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, se ha solicitado a la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**, los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.

- Como mínimo, dos copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los dos últimos años 2016 y 2017, de conformidad a lo establecido en el inciso "b", del numeral 2, de la Sección II del PBC

Ramón Vergara Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas

Lic. Gerardo Gonzalez Alegre
Director de Administración y Finanzas

En respuesta a lo solicitado, en fecha 14 de noviembre de 2018, siendo las 14:52 hs, presenta una Nota sin numeración, de fecha 14/11/18, presentada por la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., a la que acompaña los siguientes documentos:

1- Comprobante de presentación de planillas laborales correspondientes al periodo 2017
2- Copía de facturas correspondientes al año 2016 y 2017
3- Copia de Contrato Privado de Servicio de Limpieza, con la firma Sanatorio Internacional.
4- Constancia de Inscripción Patronal N° 81 con fecha de expedición 27/06/2014.

Una vez realizado el análisis de las documentaciones presentadas por la citada firma, éste Comité considera que las documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma.

Por Nota CE N° 75/2018, de fecha 13 noviembre de 2018, se ha solicitado a la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión** los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.
- Fotocopia simple de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.
- Como mínimo, dos copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los dos últimos años 2016 y 2017, de conformidad a lo establecido en el inciso "b", del numeral 2, de la Sección II del PBC.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 15 de noviembre de 2018, siendo las 09:30 hs, se recepcionó en la Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración, de fecha 15/11/18, presentada por la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo., en la que presenta las documentaciones solicitadas.**

En este sentido, es dable aclarar que las documentaciones presentadas por dicho oferente, no serán evaluadas considerando la **Descalificación de la oferta** en el apartado N° 5 "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL".

Este Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, consideró oportuna la solicitud de las siguientes documentaciones a la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., fijando plazo para la presentación <u>a mas tardar para el día martes 26/11/2018, hasta las 10:00 hs</u>**, conforme al siguiente detalle:

Por Nota CE N° 85/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, se ha solicitado a la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.,** los siguientes documentos:

- Formulario N° 12 " Información sobre la Composición del Precio Ofertado", de conformidad al siguiente cuadro:

N° de Lote/Item/Descripción	Precio Ofertado IVA Incluido en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs. (Logistica, Comercialización, Ganancia, etc)

Abg. César Palomero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez
Director de Administración y Finanzas DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

En respuesta a lo solicitado, en fecha 19 de noviembre de 2018, siendo las 09:30 hs, presenta una Nota sin numeración, de fecha 19/11/18, presentada por la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., a la que acompaña los siguientes documentos:

1- Formulario N° 12 – Información sobre la Composición del precio ofertado, conforme a lo solicitado.

Una vez realizado el análisis de las documentaciones presentadas por la citada firma, éste Comité considera que las documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma.

Por Nota CE N° 97/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, se ha solicitado a la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.,** la documentación descripta,. Con fecha de presentación hasta el dia 26 de noviembre de 2018 hasta las 12:00 hs.

- Fotocopia simple de la Protocolización del Contrato Privado de " Donación de Acciones" de fecha 01/06/2018, otorgado por Ladislao Rubén Afara y otra, a favor de Tania Betharram Afara Montiel y otra.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 26 de noviembre de 2018, siendo las 10:30 hs, presenta una Nota sin numeración, de fecha 26/11/18, presentada por la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., a la que acompaña los siguientes documentos:

1- Fotocopia simple de la Protocolización del Contrato Privado de " Donación de Acciones" de fecha 01/06/2018.

Una vez realizado el análisis de las documentaciones presentadas por la citada firma, éste Comité considera que las documentaciones fueron presentadas en tiempo y forma.

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR (IAO 36), ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presente llamado (*Directora General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefa de CM, Jefa del Departamento Administrativo, Jefa del Departamento de Licitaciones y Funcionarios de la DCP*), se ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del articulo 40.

En ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Abg. Carmelo Romero Rojas
Director
Dirección Asesoría Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marreco
Miembro de Comisión
DIBEN

Ladislao Benítez Ayala
Dir. Administración y Finanzas
DIBEN

EE.UU N° 135 entre José Batres y Mariscal López- B° San Roque - Teléfonos 171 (sin costo) 021 225 801/4

Nombre y Apellido	C.I. N°	Oferente	Certificado N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
Ruben Bernardo Afara Montiel	3.776.639	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	669436	NO REGISTRA
Sofia Elizabeth Montiel de Afara	1.217.833		669.420	SI
Ladislao Ruben Afara Gonzalez	981.160		669410	NO REGISTRA
Tania Betharram Afara Montiel	4.938.858		669431	NO REGISTRA
Magalí Yudis Britez	2.959.902	MAFARA S.A.	668627	NO REGISTRA
Miguel Angel Yudis Benítez	222.988		668632	NO REGISTRA
Fidelina Britez González	678.715		668637	NO REGISTRA
Nélida Ydoyaga de Galeano	383.463	SAN ALFREDO S.R.L.	668161	SI
Francisca Florentina Galeano de Silva	638.485		668163	SI

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Ahora bien, con respecto a los datos obtenidos de los representantes de la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. se observa, según la constancia N° 669420, que la Señora Sofia Elizabeth Montiel de Afara, presenta la siguiente base de datos conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/año	Objeto de gasto
1.217.833	Presidencia de la República	Ministro – Secretario	Cargo permanente	13/2018	111
1.217.833	Presidencia de la República	Secretario de Turismo	Cargo permanente	13/2018	113

Dentro de los lineamientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, vemos que en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Capacidad Legal. Prohibiciones de los incs "a" y "b" del Artículo 40, se prescribe lo siguiente: "*El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.* ***a)****Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.* ***b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de daros del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*

Abg. Carlos Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Mareco
Director de Contrataciones Publicas
DIBEN

Alfredo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo), 021 225 801/4

Es por ello que, a la luz de lo dispuesto en la resolución DNCP N° 849/15, la cual señala: "*Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso*".

Que, a partir de lo señalado precedentemente, este Comité pasó a solicitar – conforme se verifica en el apartado N° 8 del presente informe – los documentos que acrediten quiénes son los representantes legales de la firma, con el objeto de analizar la situación en particular. Para ello, primeramente se estudiaron los documentos societarios de la firma oferente conforme a los registros obrantes en el SIPE, del cual se trae a colación el Contrato Privado sin numeración, de fecha 01 de junio de 2018, otorgada por la Esc. Nelly Paredes de De Isasa titular del Registro Notarial N° 231. De dicho documento se colige que los únicos socios de la firma citada, a partir del acto de cesión, donación y transferencia de acciones, son Ladislao Rubén Afara González, Rubén Bernardo Afara Montiel y Tania Betharram Afara Montiel.

En el mismo sentido, la firma mencionada presentó conjuntamente con el contrato privado ya mencionado copia simple de la "Comunicación de Transferencia de Acciones, Decreto N° 9043/2018, Art. 9°", de fecha 31/10/2018, del Dpto. De Registro y Fiscalización de Sociedades dependiente de la Abogacía del Tesoro como así también la "Solicitud de Actualización – Persona Jurídica", de fecha 19/10/2018, del Registro Único de Contribuyentes – RUC, de la Sub Secretaría de Estado de Tributación.

Ahora bien, de lo hasta aquí analizado se tiene que la Sra. Sofía Elizabeth Montiel de Afara, ya no posee acciones societarias dentro de la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. y que los que ejercen la representación de la sociedad y por ende se encuentran habilitados para asumir compromisos y obligaciones en nombre del oferente son los ya mencionados mas arriba.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación considera que la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. CUMPLE con el presente criterio por lo que su oferta pasa a ser evaluada en los siguientes criterios.

En lo que respecta a la firma **SAN ALFREDO S.A.** se constata que según la constancia de consulta de ser o no funcionario/a público/a N° 668161, la Señora Nélida Ydoyaga de Galeano y la Señora Francisca Florentina Galeano de Silva, con certificados Nros. 668161 y 668163 presentan la siguiente base de datos conforme al cuadro que se detalla a continuación:

a) Nélida Ydoyaga de Galeano

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/año	Objeto de gasto
383.463	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal	DIRECTOR	Permanente	10/2018	111
383.463	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal	DIRECTOR	Permanente	10/2018	113

Con respecto a los datos obtenidos de la Señora Nélida Ydoyaga de Galeano, la misma presenta la siguiente base de datos conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Abg. Carlos Ramírez Rojas
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Que, conforme a lo mencionado, el Comité paso a analizar la situación en particular y para ello, primeramente se estudiaron los documentos societarios de la firma oferente conforme a los registros obrantes en el SIPE, del cual se trae a colación la Escritura Pública N° 89, Folio 232 y sgtes, de fecha 08/08/2000, otorgada por Jovina Cano Gonzalez, titular del Registro Notarial N° 817. De dicho documento se colige que la firma SAN ALFREDO S.R.L. ha sido constituida por las Sras Nélida Ydoyaga de Galeano y Francisca Florentina Galeano de Silva.

Que en cuanto a la Dirección y Administración de la sociedad, la referida escritura N° 89, en su clausula Sexta señala que: estará a cargo de Nelida Idoyaga de Galeano, quien actuará bajo el cargo de Director General y representante de la firma y tendrá el uso de la firma social; sin embargo, también ha quedado establecido que en caso de ausencia del Director Gerente podrá el otro socio asumir la representación de la sociedad, es decir la señora Francisca Florentina Galeano da Silva.

Ahora bien, de lo hasta aquí analizado se tiene que la Sra. Nelida Idoyaga de Galeano, es quien ejerce la representación de la sociedad y por ende se encuentra habilitada para asumir compromisos y obligaciones en nombre del oferente, y es esta situación la que debe analizarse a cabalidad desde la óptica de los intereses de esta Convocante y las disposiciones legales que deben tenerse en cuenta al momento de evaluar el presente requisito del Pliego.

Al respecto, la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" señala lo siguiente: *"Artículo 1°.- Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, ... que presten servicios en la Administración Central, ...,y los demás organismos y entidades del Estado.... Entiéndase por administración central los organismos que componen el Poder Ejecutivo, el Poder.. y..., sus reparticiones y dependencias. Artículo 60°.- Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca y en los reglamentos respectivos; a)...; m) dirigir, administrar, asesorar, ... representar o prestar servicios remunerados o no , a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, ..., o que fueran proveedores o contratistas de la mismas; ...".*

Por otro lado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala también; "Artículo *40.* PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA *CONTRATAR.* No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los fun*cionario*s o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; **b)** quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".

Es por ello que, a la luz de lo dispuesto en la resolución DNCP N° 849/15, la cual señala: "Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso", esta Convocante se halla comprendida a considerar que la oferta presentada por la firma **SAN ALFREDO S.R.L.** debe ser **RECHAZADA**, conforme a lo ya expuesto precedentemente.

Abg. Cé[illegible]ilsmiero Rojas
[illegible]tor
Dirección de A[illegible]ía Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

Asimismo, el Comité de Evaluación paso a analizar la situación en particular de la Sra. Francisca Florentina Galeano de Silva y para ello, primeramente se estudiaron los documentos societarios de la firma oferente conforme a los registros obrantes en el SIPE, del cual se trae a colación la Escritura Pública N° 89, Folio 232 y sgtes, de fecha 08/08/2000, otorgada por Jovina Cano Gonzalez, titular del Registro Notarial N° 817. De dicho documento se colige que la firma SAN ALFREDO S.R.L. ha sido constituida conjuntamente con la Sra. Nélida Ydoyaga de Galeano .
Al respecto, se hace mención a los datos registrados en el SINARH, conforme a la Constancia N° 668163, de acuerdo al siguiente detalle:

b) Francisca Florentina Galeano de Silva

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/año	Objeto de gasto
638.485	Instituto de Previsión Social	Profesional de Salud	Permanente	Sin datos	111
638.485	Universidad Nacional de Asunción	Profesor	Permanente	10/2018	111
638.485	Universidad Nacional de Asunción	Coordinador Docente	Permanente	10/2018	111

Cabe aclarar que la Ley 1626/2000 " De la Función Pública" que prescribe las prohibiciones para contratar con el Estado por parte de los Funcionarios Públicos, no es aplicable para aquellos que ejercen la docencia. tal como es el caso de la Sra. Francisca Florentina Galeano de Silva.

Asimismo, sobre el mismo punto, éste Comité de Evaluación, se expide con relación al cargo de Profesional de Salud desempeñado en el Instituto de Previsión Social, conforme se puede verificar en el cuadro que antecede. Al respecto, la Ley N° 700 en su art. 1° refiere: "...***Ningún funcionario o empleado público podrá percibir más de un sueldo o remuneración del Estado en forma simultánea, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia***".

Con base al análisis realizado por este Comité de Evaluación, la Sra. Francisca Florentina Galeano de Silva se halla enmarcada dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado, debido a que no le esta permitido por Ley percibir doble remuneración, conforme a las reglamentaciones vigentes en la materia, las cuales se referencian más arriba.

Este Comité de Evaluación luego del análisis exhaustivo de cada una de las situaciones planteadas, con base a las informaciones obtenidas, constata que el/los oferente/s y/o sus representantes de las firmas **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A. <u>HAN DADO</u>** cumplimiento satisfactorio con el presente criterio, por lo que sus ofertas pasan a ser analizadas en los demás criterios subsiguientes.

<u>9.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA</u>

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Abg. Carlos Romero Rojas
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecco
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

A ese respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece en su **Sección II Criterios de Evaluación y Calificación**, numeral 2 **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 35)**, Inciso B **Experiencia y Capacidad Técnica:**

a) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1- Como mínimo 2 copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los dos últimos años 2016 y 2017; Los contratos y/o facturas deberán corresponder a la prestación de servicios de limpieza y aseo, a Instituciones Públicas y/o empresas del sector privado.

2- El volumen de venta (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes a los periodos solicitados, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total de la oferta.

En relación al requisito indicado, la firma oferente **MAFARA S.A.**,ha presentado los siguientes documentos respaldatorios:

Documento N° (Factura y/o Contrato)	**Contratante**	**OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído**	**Periodo de Ejecución contractual**	**Monto Gs.**
N.H. N° 84/2016	Ministerio de Hacienda	Servicio de Limpieza para oficinas regionales y depósitos del Ministerio de Hacienda	2016 - 2017	148.999.360
INC N° 308/2016	Industria Nacional del Cemento	Servicio de Limpieza de oficinas y sanitarios de los 3 frentes de la INC	2016 - 2017	1.300.334.088
Contrato N° 09/2016	Comisión Nacional de Valores	Servicio de Limpieza	2016 - 2017	57.477.624

Monto Total Contratado	1.506.811.072
Monto Total de la Oferta	291.360.000
30% del monto total de la oferta	87.408.000

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior este Comité concluye que la firma oferente **CUMPLE** con el presente apartado conforme a lo establecido en el PBC del presente Llamado.

En relación al requisito indicado, la firma oferente **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**,ha presentado los siguientes documentos respaldatorios:

2016

Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.
0000158	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza – Edificio Hispana I (Pisos 1°, 2°, 6°)	2016	1.800.000
0000160	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza – Edificio Hispana I (Mes setiembre 2016)	2016	9.154.000
0000171	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (Mes octubre 2016)	2016	30.646.000
0000172	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza - Edificio Hispana I (mes octubre 2016)	2016	9.154.000
0000186	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (mes noviembre 2016)	2016	28.195.000
0000187	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza - Edificio Hispana I (mes noviembre 2016)	2016	8.405.000

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

0000204	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (mes diciembre 2016)	2016	28.195.000
0000205	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (mes diciembre 2016) – Edificio Hispana I	2016	8.405.000
0000151	Lleva S.A.	Servicio de Limpieza – Shopping del Este (agosto 2016)	2016	35.000.000
0000152	Lleva S.A.	Provisión de Insumos de Limpieza (agosto 2016)	2016	5.000.000
0000163	Lleva S.A.	Provisión de Insumos de Limpieza (setiembre 2016)	2016	5.000.000
0000153	Lleva S.A.	Servicio de Limpieza de placas ACM. Frente y parte superior de varios y persianas	2016	14.500.000
0000164	Lleva S.A.	Provisión de Insumos de Limpieza – Shopping del Este (setiembre 2016)	2016	35.000.000
0000179	Lleva S.A.	Servicio de Limpieza – Shopping del Este (octubre 2016)	2016	30.450.000
0000180	Lleva S.A.	Provisión de Insumos de Limpieza (octubre 2016)	2016	3.400.000
0000190	Lleva S.A.	Servicio de Limpieza – Shopping del Este (noviembre 2016)	2016	24.500.000
0000191	Lleva S.A.	Provisión de Insumos de Limpieza (noviembre 2016)	2016	3.000.000
0000209	Lleva S.A.	Servicio de Limpieza – Shopping del Este (diciembre 2016)	2016	24.500.000
0000210	Sin nombre	Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza (diciembre 2016)	No se puede verificar el año	3.000.000
0000211	Lleva S.A.	Servicio de Limpieza – Shopping del Este (diciembre 2016)	2016	20.416.000
0000212	Lleva S.A.	Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza (diciembre 2016)	2016	2.500.000
0000167	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (mes de agosto 2016	2016	8.000.000
0000168	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (mes de agosto 2016	2016	8.000.000
0000174	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (mes de octubre 2016	2016	8.000.000
0000192	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (mes de noviembre 2016	2016	8.000.000
0000192	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (mes de diciembre 2016	2016	8.616.000

2017

Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.
0000225	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (Enero 2017)	2017	8.616.000
0000240	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (Febrero 2017)	2017	8.616.000
0000256	Diesa S.A.	Ilegible	2017	Ilegible
0000274	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (Abril 2017)	2017	8.616.000
0000285	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (Mayo 2017)	2017	8.616.000
0000301	Diesa S.A.	Ilegible	Ilegible	Ilegible
0000322	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (junio 2017)	2017	8.952.024

Abog. Ricardo Vizcarro Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal. López - B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

0000325	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (junio 2017)	2017	8.616.000
0000347	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (agosto 2017)	2017	8.952.024
0000372	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (setiembre 2017)	2017	8.952.024
0000377	Diesa S.A.	Servicio de Limpieza (octubre, noviembre y diciembre 2017)	2017	26.856.072
0000219	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (enero 2017)	2017	28.195.000
0000220	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (enero 2017) – Edificio Hispana I	2017	8.405.000
0000235	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (febrero 2017)	2017	28.195.000
0000236	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (febrero 2017) - Edificio Hispana I	2017	8.405.000
0000251	Jesuitas Plaza S.A.	Ilegible	Ilegible	ilegible
0000252	Jesuitas Plaza S.A.	Ilegible	Ilegible	ilegible
0000271	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (abril 2017)	2017	28.195.000
0000272	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (marzo 2017) Edificio Hispana I	2017	8.405.000
0000288	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (mayo 2017)	2017	28.195.000
0000289	Jesuitas Plaza S.A.	Ilegible	Ilegible	ilegible
0000302	Ilegible	Ilegible	Ilegible	ilegible
0000328	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (julio 2017)	2017	28.195.000
0000329	Jesuitas Plaza S.A.	Servicio de Limpieza (julio 2017) Edificio Hispana I	2017	8.405.000
0000353	**Jesuitas Plaza S.A.**	**Servicio de Limpieza (agosto 2017)**	**2017**	**28.195.000**
0000369	**Jesuitas Plaza S.A.**	**Servicio de Limpieza (setiembre 2017)**	**2017**	**28.195.000**
0000370	**Jesuitas Plaza S.A.**	**Servicio de Limpieza (setiembre 2017) Edificio Hispana I**	**2017**	**8.405.000**
0000395	**Jesuitas Plaza S.A.**	**Servicio de Limpieza (octubre 2017)**	**2017**	**28.195.000**
0000396	**Jesuitas Plaza S.A.**	**Servicio de Limpieza (octubre 2017) Edificio Hispana I**	**2017**	**8.405.000**

Monto Total Contratado	743.618.144
Monto Total de la Oferta	255.744.000
30% del monto total de la oferta	76.723.200

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente **CUMPLE** con el presente apartado conforme a lo establecido en el PBC del presente Llamado.

Con base a lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación, considera que las firmas **MAFARA S.A. Y CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. HAN DADO** cumplimiento satisfactorio con el presente criterio.

9.3- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En relación al presente apartado, la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional, procedió a remitir por Memorándum CE N° 03/18 de fecha 23/10/18 a la Dirección de Administración y Finanzas, los balances generales presentados por las firmas oferentes, para su correspondiente elaboración y análisis de los respectivos ratios financieros.

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

En respuesta, se ha recepcionado de la Dirección de Administración y Finanzas el Memorándum Presu N° 95/2018 de fecha 31/10/2018, conteniendo el resultado del análisis de los ratios que fueran elaborados en base a los balances generales, y cuyo resultado se expone en la tabla siguiente:

	MAFARA S.A.	Cumple/No Cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	8,49	Cumple
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,20	Cumple
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,10	Cumple

	Clean & Clean	Cumple/No Cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	29,72	Cumple
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,09	Cumple
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,02	Cumple

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en la tabla anterior este Comité concluye que las firmas citadas precedentemente **CUMPLEN** con el presente apartado en razón de que han dado cumplimiento con el requisito establecido en el PBC del presente llamado.

9.4- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme consta en la Sección II Apartado 1 "Criterios de Evaluación", punto 1.3 "Análisis de los Precios Ofertados": ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.***
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Nota: A los efectos de verificar el cumplimiento del criterio señalado precedentemente, y en caso de ser necesario, el Oferente, a requerimiento de la Convocante deberá proporcionar la información requerida sobre la composición de su precio ofertado por cada producto/ítem, conforme al Formulario N° 12 que se encuentra incluido en el Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones publicados en el SICP.

*Que, la firma **MAFARA S.A.** ha presentado el Formulario N° 12 "Información sobre la composición de precio ofertado", a fojas 24 (veinticuatro) de su oferta original.*

*Asimismo, por Nota CE N° 84/18 de fecha 16/11/18, se ha solicitado a la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.,** la presentación del Formulario N° 12, conforme puede verificarse en el apartado N° 8 del presente Informe.*

Abg. C. Ramírez Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Luego de analizar las Planillas de "Composición del Precio Ofertado" presentadas por las distintas firmas, se concluye que:

1- En cuanto a la firma oferente **MAFARA S.A.**, conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra dentro de los rangos establecidos en la **Resolución DNCP N° 411/18,** constatándose con ello que el oferente **Cumple** con el presente criterio.

2- En cuanto a los precios cotizados por la firma oferente **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.,** conforme a lo indicado, le fue solicitado una explicación detallada de la composición del precio conforme consta en el apartado "8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL". Asimismo, los precios cotizados por la firma en cuestión se encuentra dentro de los rangos establecidos en la **Resolución DNCP N° 411/18,** constatándose con ello que el oferente **Cumple** con el presente criterio.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia y Capacidad Técnica	Analisis de Precios
DANDRES S.A.	**NO CUMPLE**	**Oferta rechazada** por incumplimiento en presentación de documento sustancial		
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	**NO CUMPLE**	**Oferta descalificada** por incumplimiento en presentación de documento sustancial		
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	**NO CUMPLE**	**Oferta rechazada** por incumplimiento en presentación de documento sustancial		
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
MAFARA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SAN ALFREDO S.R.L.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**Oferta descalificada** por incumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las ofertas presentadas por las firmas **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. y MAFARA S.A.**, cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, conforme se desprende del apartado 7 del presente Informe, el precio cotizado por la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.., se erige como la más solvente y se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por total**

Abog. Carlos Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

Que, se han presentado un mínimo de tres ofertas pasibles de ser analizadas técnica y económicamente.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**, el presente llamado, por un monto total de Gs. 255.744.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil) IVA Incluido.

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** -"Cuadro Comparativo de Ofertas", **Anexo II** - "Cuadro de Precios Adjudicables", **Anexo III** "Análisis de Precios Ofertados" **Anexo IV** "Cuadro de Verificación Documental" , **Anexo V** "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 30 días del mes de Noviembre de 2018.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Miembro del Comité de Evaluación – CA
Miembro del Consejo
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LCO N° 03/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INSTITUCIONAL" - PLURIANUAL 2018/2019. ID N° 341.332

					KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión		CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.		SERVICIOS PARAGUAYDS S.A.		MAFARA S.A.		SAN ALFREDO S.R.L.		DANDRES S.A.	
Item N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza y Aseo Institucional Plurianual 2018 – 2019	Mes	12	18.990.000	227.880.000	21.312.000	255.744.000	22.500.000	270.000.000	24.280.000	291.360.000	24.655.008	295.860.096	25.000.000	300.000.000
		MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS				227.880.000		255.744.000		270.000.000		291.360.000		295.860.096		300.000.000

Abg. Gabriel Ramírez Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

ANEXO II

CUADRO DE PRECIO ADJUDICABLE

LCO N° 03/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INSTITUCIONAL" - PLURIANUAL 2018/2019. ID N° 341.332

						CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	
Item N°	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	76111501-001	Servicio de Limpieza y Aseo Institucional Plurianual 2018 – 2019	Mes	Unidad	12	21.312.000	255.744.000
			MONTO TOTAL DE LA OFERTA				**255.744.000**

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de [illegible]

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN